

algún tanto los conocimientos de esta lengua en la clase de humanidades y retórica.

No nos detendremos en recordar otras observaciones menos importantes, que se hicieron en España a este *Ratio*, y las innumerables que de otras provincias de Europa fueron mandadas á Roma.

Recogió cuidadosamente el P. Aquaviva cuantos avisos y advertencias le habían enviado las provincias, y consultó con tres de los seis Padres comisionados, que habían quedado en Roma (1). Pidió también consejo a los profesores del Colegio Romano y a otros hombres insignes de la Compañía; e ilustrado con las luces de hombres tan distinguidos, acometió la refundición del *Ratio studiorum*, y la llevó a feliz término en el año de 1591.

5. Ante todo tuvo el buen acuerdo de separar la parte especulativa de la práctica, y concentrar sus esfuerzos en esta segunda. Por consiguiente, suprimió de una plumada todo lo que escribieron los Padres acerca de la elección de opiniones, todo el *Commentariolus*, la Bula de Gregorio XIII, algunos párrafos que parecían prólogos para lo que después se establecía. Suprimió toda la discusión sobre el dictar; retiró también la disputa sobre si la teología se ha de enseñar en cuatro o cinco años; por último, cercenó ciertos exordios y párrafos largos, que más parecen fragmentos de elocuencia escolar que leyes de un código. En cambio, añadió muchas reglas y muy menudas a que no descendieron los Padres de la comisión.

Principalmente llamamos la atención de nuestros lectores sobre lo que forma como el carácter distintivo de este *Ratio* y le separa de tal modo del redactado por la comisión, que puede llamarse con toda verdad obra nueva y del todo independiente. Los seis Padres, al formar su proyecto, atendieron totalmente al orden de las ciencias que se debían enseñar, discurrendo primero sobre la Sagrada Escritura, después sobre la teología escolástica y positiva, sobre la moral, el hebreo, la filosofía, las letras humanas, etc. El P. Aquaviva, sin perder de vista este orden de las ciencias, consideró principalmente *los hombres que forman la jerarquía escolar*, y fué dando reglas para cada uno. En cuanto a la forma, se abstuvo enteramente de la oratoria que habían empleado más de una vez los Padres de la comisión, y redactó sus leyes en forma sencilla, clara y práctica, para que se pudiesen retener fácilmente en la memoria.

Empezó por las reglas del P. Provincial, después escribió las del

(1) Así lo dice el mismo Aquaviva en el prólogo del *Ratio* de 1591.

Rector del colegio, luego descendió al Prefecto de los estudios, después á los profesores de cada una de las Facultades, y, por último, cerró su legislación con las reglas generales de los estudiantes. De este plan diverso en el modo de componer el código resulta, que el *Ratio* de 1591 contiene sin comparación más reglas y más precisas que el de 1586. El Provincial tiene 96 reglas, el Rector 60, y así cada uno de los demás oficios. Sumando las reglas de todo el libro resulta un total de 834. Obsérvase desde luego que hay repeticiones; diciendo, verbigracia, lo mismo sobre el cultivo de la Sagrada Escritura al Provincial, al Rector y al Profesor. Repítense algunas ideas á los maestros de gramática, deteniéndose tal vez en las mismas menudencias sobre el preguntar, corregir, vigilar, etc. El *Ratio* de 1586 parece obra de hombres científicos y tiene aspecto más bien de discusión académica que de código legislativo; el de 1591 es obra de un legislador práctico que manda sin discutir, y tiene el defecto que todos han notado en el P. Aquaviva, de ser excesivamente reglamentario. También en la legislación es buena la sobriedad, y esta virtud, que la tuvo en grado admirable nuestro Padre San Ignacio, no la alcanzó tan perfecta el quinto General de la Compañía.

Impreso este *Ratio* el año 1591 (1), fué enviado por el P. General á las provincias, para que se pusiese en práctica, por vía de prueba; y así como había mandado que examinasen con diligencia el *Ratio* de 1586, así encargó que si con la práctica descubrían defectos en este de 1591, le fuesen avisando las provincias, para que poco a poco se venciesen las dificultades y se lograra formar una legislación escolar, en cuanto fuese posible, perfecta.

También abundaron las advertencias y observaciones sobre este *Ratio*, y entre las que se hicieron en España merecen atención dos muy graves; una de 1594 hecha por los Padres españoles que habían concurrido á la quinta Congregación General, y otra redactada por los Padres en Castilla, el año 1596 (2). Los primeros presentaron, por

(1) *Ratio atq. Institutio studiorum*. Romae. In Collegio Societatis Jesu. Anno MDXCI. Cum facultate Superiorum. Un vol. en 8.º de 332 páginas.

(2) Ambos escritos se conservan en el tomo *Documenta de ratione studiorum*, 1583-1613, desde el folio 553 en adelante. No se dice en el primero que se hubiese redactado en Roma, pero se infiere del título que dice así: «Anno 1594, mense Februarii. Quae Patribus Hispaniae visa sunt non posse servari in Hispania circa institutionem studiorum», y de la firma que lleva al fin «Melchior a Valpedrosa deputationis secretarius.» Este P. Valpedrosa asistió, en nombre de la provincia de Aragón, a la quinta Congregación general (véase el t. III de esta obra, pág. 577), la cual se terminó el 18 de Enero de 1594, y por consiguiente, allí en Roma redactaría el dictamen en el siguiente mes de Febrero.

mano del P. Melchor de Valpedrosa, secretario de la comisión, un cuaderno de 15 folios, en el cual advertimos algunas observaciones importantes. Ante todo, sorprende la extensión desmesurada que estos Padres, y, en general, todos los españoles, deseaban dar á la teología. Dicen que, según opinión de un autor autorizado, a quien no nombran, no podría un maestro explicar debidamente toda la teología en menos de treinta años; otros dicen que serían necesarios, por lo menos, veinte. La comisión, moderando este extremo, opina que se requieren diez y seis años. Repartida la materia entre dos maestros que expliquen por la mañana y por la tarde, se podrá terminar el curso teológico en ocho años. Y adviértase que aconsejan suprimir cuestiones puramente metafísicas y no amontonar muchos argumentos, sino ponderar y declarar bien los principales. Desean que, además de los dos maestros de teología escolástica, haya uno de moral, pero no se ve clara la distinción que ponen entre él y los otros dos. Acerca del dictar, había puesto el P. Aquaviva en su *Ratio* cinco reglas, por las cuales se permitía el dictado, aconsejando que fuese breve y para ayudar a la memoria. Sobre este punto disienten gravemente los Padres españoles. Opinan que el dictado debe mirarse, no como un subsidio de la memoria, sino como un medio para ayudar a la inteligencia y para penetrar hondamente en el conocimiento científico de la teología. No esperan que el discípulo pueda entender bien si el maestro habla sin detenerse y sin dictar al menos las frases principales; ponderan las vacilaciones en que se verán los discípulos medianos y los errores que fácilmente cometerán entendiendo al revés muchas de las sentencias. Por eso no creen posible infundir en la mente de los alumnos la sólida doctrina en materias tan difíciles, sin ayudarse del trabajo de dictar. Prescindimos de otras observaciones que hacen, así sobre la filosofía como sobre las letras humanas, y nos contentaremos con advertir que también por este dictamen se trasluce la decadencia literaria a que habían descendido los estudios clásicos en nuestra patria.

Los Padres castellanos, reunidos en 1596 por el P. García de Alarcón, Visitador entonces de aquella provincia, presentaron varias observaciones, pertenecientes casi todas al orden práctico. Hablando generalmente, dicen, no parece posible ni conveniente que toda la Compañía se conforme y ajuste a la misma regla en tantas menudencias como se prescriben en este *Ratio*. No se puede evitar que haya variedad y diversidad de ingenios y costumbres, como las hay de regiones; y por lo mismo se debe permitir entre los Nuestros

alguna variedad, con tal que se conserven las principales ciencias y la sustancia del buen método. Advierten que en España hay mucha diversidad de unas provincias á otras. Por otra parte, como nuestros colegios están a veces incorporados a alguna universidad, deben someterse a los estatutos de ella, y no pueden regirse por reglas del todo independientes. Además, en España son sumamente respetadas las Universidades de Salamanca y Alcalá; se las mira como a los dos centros en que florece la teología más que en ninguna otra universidad del mundo, y, por consiguiente, no convendrá que nosotros nos apartemos de ciertas costumbres recibidas en España y autorizadas con el ejemplo de tan ilustres universidades. Añaden después algunas observaciones sobre el estudio de la teología, e insisten de una manera muy especial en un punto ya insinuado anteriormente por los Padres de la provincia de Aragón. Paréceles grave inconveniente el que nuestros religiosos se dediquen a la enseñanza después de la filosofía, antes de entrar en el curso teológico. La experiencia misma enseña que en ese tiempo de magisterio se olvida la filosofía, se embota el ingenio, se pierde la costumbre de pensar y discurrir en estudios profundos, de suerte que después necesitan los alumnos hacer nuevos esfuerzos para entrar de lleno en el estudio de la teología. Creen, por consiguiente, más acertado terminar todos los estudios de la teología y dedicar después los hombres a la enseñanza.

No mencionamos otras observaciones que se enviaron a este *Ratio*, sobre todo por la provincia de Andalucía (1), porque todo se refieren a menudencias prácticas sobre el orden de las clases inferiores, pues comparando la distribución de clases, el orden de las horas y las materias que se enseñan en Andalucía con el orden prescrito por el *Ratio*, hallan los Padres andaluces muchas dificultades en acomodarse a la nueva legislación, y sólo en parte esperan poder cumplir poco a poco las cosas que dispone el P. General.

6. Con la misma diligencia con que había recogido el P. Aquaviva las observaciones sobre el primer *Ratio*, estudió y escuchó cuantas le dirigieron las provincias sobre este segundo; y, después de consultar con algunos Padres insignes de Roma, resolvió dar la última mano a su obra, y redactar el *Ratio studiorum* que había de ser definitivo. Esta obra la terminó en el año 1598. No sabemos si otros Padres le ayudaron en la redacción, no podemos precisar si modi-

(1) Estas observaciones se pueden ver en el mismo tomo *Documenta de ratione studiorum*, 1583-1613, al fol. 569.

ficó algunas ideas por el influjo de algunos consejeros; lo que sí observamos es que aceptó y siguió uno de los principios en que insistían muchas de las provincias, cual era el notar la excesiva prolijidad del *Ratio* analizado. Determinó, pues, nuestro P. General simplificar su obra, y, en efecto, lo consiguió (1). Comparando el *Ratio* definitivo con el que le precedió, observamos que es mucho más reducido. El de 1591 tenía 332 páginas, este último sólo 208, y cada página tiene un renglón menos, y como las líneas abarcan el mismo número de letras, resulta que este *Ratio* es, poco más o menos, como tres quintos del anterior. Las 96 reglas del Provincial se han reducido a 40; las 60 del Rector a 24, y así se ha hecho en los demás oficios. Se han puesto dos capítulos de reglas comunes a los profesores de las facultades mayores y a los de las menores; se ha añadido la instrucción para los que repasan la teología en el bienio, y, por fin, se han establecido reglas para las academias literarias. A pesar de todas estas añadiduras, la suma de reglas es considerablemente menor: el *Ratio* de 1591 tiene 834 reglas, el de 1599 está reducido a 466.

Comparando el *Ratio* del P. Aquaviva con el del P. Ledesma, se observa que este último abarca algo más, pues comprende el Derecho Canónico, y entre las lenguas, además de la latina, griega y hebrea, propone el estudio del árabe. En los tiempos modernos parece algo singular que el P. Aquaviva no diga una palabra sobre el estudio de la lengua patria. Los Padres de la comisión habían reconocido en 1586 la necesidad en que se veían nuestros alumnos de estudiar la lengua patria; pero cuando trataron de los ejercicios literarios, parece que sólo se acordaron de ella para excluirla de nuestras aulas. Al hablar de las composiciones poéticas que en ciertas solemnidades solían exponerse al público, tienen cuidado de advertir que en tales casos no debe nunca exponerse en público una composición escrita en lengua vulgar; y dan esta razón: «Porque los Nuestros no acuden á las escuelas para aprender la lengua patria, sino solamente la latina, la griega y la hebrea (2). El P. Aquaviva suprimió ambos pasajes, y al hablar del estudio de la gramática y de las letras huma-

(1) *Ratio atque institutio studiorum Societatis Jesu. Superiorum permissu. Neapoli. In collegio ejusdem Societatis. Ex typographia Tarquinii Longi MDXCVIII.* En 8.º, 208 páginas. Aunque en la portada lleva el año 1598, sin embargo, como el *imprimatur* está al fin con el año 1599, y la carta circular en que se comunica el libro a las provincias está fechada el 8 de Enero de 1599, es costumbre entre nosotros asignar a este último año la publicación del *Ratio* definitivo.

(2) «Non enim id agunt Nostris in scholis, ut vernaculam linguam condiscant, sed latinam, vel graecam, vel hebraeam.» Pachter, t. II, pág. 175.

nas, siempre entiende la gramática latina, y al proponer en la clase de retórica ejemplos de literatura, jamás sueña en citar expresiones o proponer modelos que no sean los latinos o griegos. Para el *Ratio* del P. Aquaviva no existen las literaturas modernas.

Los que hayan leído en España las obras de Fray Luis de León y de Malón de Chaide, entenderán el motivo de esta exclusión que hoy nos parece tan dolorosa. Durante gran parte al menos del siglo XVI estuvo en desgracia el estudio de la lengua vulgar. Los sabios expresábanse en latín, y parecían obra de menos valer un libro escrito en romance. Esta común opinión penetró también en la Compañía, y para muestra de ello queremos citar una respuesta que dió el P. Mercurián en 1576. En cierto memorial de la provincia de Castilla, se decía así: «Pide el P. Astete, morador en Salamanca, que un libro que escribió en romance: *De educatione puerorum et Doctrina christiana*, que nuestro P. General cometa a algunos Padres lo vean, y si lo aprobasen, que se imprima. Responde el P. General: «No conviene que los Nuestros impriman libros en lengua vulgar» (1). Es verdad que se recomendó siempre en la Compañía el estudio de la lengua patria, y modernamente el P. Duhr (2) ha recogido numerosas ordenaciones, por las que consta con cuánta solicitud atendían los Superiores a que los Nuestros supiesen expresarse con facilidad en la lengua de sus padres; pero observemos, que en todas esas recomendaciones se mira a un fin práctico y no literario. Se encargaba aprender la lengua vulgar, como se recomendaba a los misioneros aprender la lengua de los indios: para satisfacer una necesidad, no para la cultura y formación literaria de los sujetos. Esta educación artística y literaria se buscaba sólo en las lenguas y literaturas de la clásica antigüedad.

Si se considera el método general que adoptó la Compañía y regularizó el P. Aquaviva, todos saben que no fué ninguna novedad

(1) El postulado está en castellano, pero la respuesta del P. Mercurián en latín, por estas palabras: «Non expedit ut in lingua vulgari imprimantur libri ex Nostris.» *Acta Cong. prov. Castellana*, 1576. Esta misma idea de desdeñar la lengua vulgar la vemos años adelante en el P. Aquaviva. Escribiendo al P. Provincial de Castilla, 23 Agosto 1603 (*Castellana. Epist. Gen.*, 1603-1612), le dice: «Acá estaremos advertidos para cuando alguno pidiere licencia de imprimir sermones en vulgar, y como cosa que desdice de la gravedad que deben tener los escritores de semejantes materias, se considerará muy bien, antes que se les conceda la licencia.» El 5 de Abril de 1604 (*Ibid.*) le dice al mismo Provincial: «Ya tengo escrito a V. R. que en ninguna manera conviene que los Nuestros impriman sermones en romance. Ahora añado que no se revean, sino después que se hayan hecho en latín.»

(2) *Die Studienordnung der Gesellschaft Jesu*, pág. 107.

en la enseñanza. Al hablar del *Ratio*, nadie piense que lo presentamos como un descubrimiento pedagógico. Nuestros Padres, como educados en las grandes universidades que entonces florecían en Europa: en Salamanca, París, Lovaina, Bolonia, etc., recogieron cuidadosamente los buenos usos que vieron establecidos para la recta enseñanza de la juventud. El mérito, pues, del P. Aquaviva fué metodizar sabiamente lo que pudiéramos llamar tradición escolar de los establecimientos docentes en el siglo XVI. Si se considera el estudio de las ciencias, difería ese método del moderno en un punto sustancial. El maestro antiguo ponía la mira principalmente en el aprovechamiento del discípulo. En nuestros tiempos, los catedráticos, principalmente de universidades y ciencias mayores, parecen tener puestos los ojos en el adelantamiento de las ciencias. Reúnen doctamente cuanto se ha descubierto en el ramo científico que cultivan, lo exponen con más ó menos habilidad y lo declaran con más ó menos elocuencia, y después de una hora de explicación, que tiene visos de discurso académico, descienden de la cátedra, poco solícitos de saber si los discípulos entienden o no entienden, retienen o no retienen lo que ellos han explicado. El maestro antiguo tomaba por su cuenta al discípulo, y, después de explicar la ciencia, le preguntaba la lección, se la hacía repetir en diversas formas, le mandaba defender la ciencia explicada, o, por el contrario, impugnarla, esforzando los argumentos opuestos; en una palabra: no descansaba hasta convencerse de que el discípulo era dueño de la ciencia explicada por él. De aquí los tres ejercicios capitales a que se reducía la enseñanza superior: primero, explicación del maestro, hecha verbalmente o tal vez leyendo lo escrito; segundo, repetición del discípulo; tercero, disputa de los discípulos entre sí. En el primer paso empieza la obra instructiva; en el segundo, se informa el maestro de la primera impresión recibida por los alumnos, y, finalmente, en el tercero, el alumno se convierte en maestro y defiende o impugna la doctrina propuesta. Con este ejercicio robusto de la inteligencia, con la necesidad de expresar correctamente sus pensamientos, adquiriría el antiguo discípulo todo el dominio de la ciencia que durante la permanencia en las aulas se podía humanamente adquirir.

Si atendemos al estudio de las letras, había también una diferencia que debemos cuidadosamente señalar. El maestro moderno de lenguas y literatura parece tener puesta la mira en la erudición. Amontona todos los datos lingüísticos curiosos, cita ejemplos pere-

grinos, explica afinidades o discrepancias que existen en las lenguas; en una palabra: enseña la *ciencia del lenguaje y no su ejercicio*. El maestro antiguo, por el contrario, enseñaba las lenguas *artísticamente*. Obligaba al discípulo, primero a ejercitar su memoria; poco a poco le industriaba en el hablar, después le insinuaba los modos elegantes de expresarse, le enriquecía con la selecta nomenclatura de los autores más castizos y le industriaba en el modo más propio y escogido de expresar sus pensamientos. De aquí provenía el diverso resultado a que se llegaba en la antigüedad, comparado con el que se consigue en las clases modernas. El antiguo discípulo salía de las aulas escribiendo correctamente en la lengua del Lacio, lo mismo en prosa que en verso; el moderno discípulo sale de los colegios con un caudal mayor o menor de noticias y datos lingüísticos e históricos, con los cuales podrá expresarse científicamente en su lengua, pero nunca sabrá usar cómodamente la lengua que ha aprendido. El procedimiento moderno es en esto, como en casi todo, científico; el procedimiento antiguo era principalmente artístico.

Comunicado el *Ratio* de 1598 a todas las provincias, con carta circular escrita el 8 de Enero de 1599, empezó desde luego a ponerse en práctica. Hubo sus dificultades, como se deja entender, y el P. Pachtler ha publicado las que encontraron diversos Padres de la provincia de Alemania. En España fueron algo diferentes estas dificultades, pero no tocaron en ningún punto sustancial. Sólo hubo grandes altercados en la provincia de Andalucía por la dificultad de seguir la distribución de horas, que en el *Ratio* era bastante diferente de la que allí se usaba. Pero, a pesar de todos los obstáculos, a pesar de las genialidades de muchas regiones e individuos, el *Ratio studiorum* puede decirse que se estableció en toda la Compañía, y fué constantemente la regla que, con más o menos excepciones, rigió en los antiguos colegios hasta la supresión de la Compañía.